



DECRETO N° 3369.

CHIGUAYANTE, 16 DIC 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, que autoriza la contratación directa “Cuando por la naturaleza de la Negociación, existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento”; el Artículo 10 N° 7, letra j) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley “Cuando el Costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM”; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 002/PNB2015 de fecha 07 de diciembre de 2015 del Servicio de Bienestar Municipal; Oficio N° 1614 de fecha 16 de diciembre de 2015 de Director (S) de Planificación a Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para proceder con la Contratación Directa N° 38/2015 para el “Servicios de Alimentación para Fiesta de los Asociados de Bienestar de la Municipalidad”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el Artículo 10 N° 7, letra j) del respectivo Reglamento; Visto bueno del señor Alcalde, rubricado al costado del citado oficio de fecha 16 de diciembre de 2015; Cotización de la empresa “Servicios Integrales de Alimentación SIAL SPA” RUT: 76.469.582-8 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: 1° Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, que autoriza la contratación directa “Cuando por la naturaleza de la Negociación, existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento”; el Artículo 10 N° 7, letra j) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley “Cuando el Costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM”.

2° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM, es procedente la contratación directa, puesto que el costo en que se incurriría en el proceso de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

3° Que, para realizar una licitación pública esta requiere de un tiempo de desarrollo aproximado de 50 horas profesionales, desglosados de la siguiente manera, considerando un valor promedio de \$6.250 por hora hombre.

Partes Básicas participantes de un proceso licitatorio	Horas mínimas utilizadas	Monto asociado aproximado por valor de hora hombre
Encargado Licitación	24 horas	\$150.000.-
Abogado	6 horas	\$37.500.-
Encargado trámites administrativos	10 horas	\$62.500.-
Firmantes (Alcalde – Secretario Municipal)	10 horas	\$62.500.-
Monto utilizado	50 horas	\$312.500.-

4° Cotización de la empresa “Servicios Integrales de Alimentación SIAL SPA” RUT: 76.469.582-8.

5° Que, los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa con la cotización presentada por el proveedor “Servicios Integrales de Alimentación SIAL SPA” RUT: 76.469.582-8, la cual cumple con los requerimientos del Servicio de Bienestar del Municipio y además se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 DIC 2015 HORA 18:25
PROCEDENCIA Secplan
FIRMA [Firma]



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación



DECRETO N° 3369.

DECRETO: 1° Autorízase reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato o contratación directa, con una cotización, para la contratación del “Servicios de Alimentación para Fiesta de los Asociados de Bienestar de la Municipalidad”, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

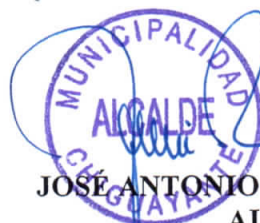
2° Contrátase la prestación del “Servicios de Alimentación para Fiesta de los Asociados de Bienestar de la Municipalidad”, al proveedor “Servicios Integrales de Alimentación SIAL SPA” RUT: 76.469.582-8, por un monto de **\$1.200.000** Impuestos Incluidos, servicios a prestarse el jueves 17 de diciembre de 2015.

3° Autorízase proceder con emisión de orden de compras a través del portal mercado público como documentación de contratación de los servicio ya detallados.

4° Impútase el gasto que irroga la contratación, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 002PNB/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015, otorgado por el Servicio de Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/HRO/jsg

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación (2)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Interesados



SECRETARIA MUNICIPA
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 DIC 2015 HORA 18:25
PROCEDENCIA Secplan
FIRMA 15/1